



Ministerio de Transporte
República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTES

EDITO

Fecha y hora Fijación: 18 OCT. 2011

Fecha y hora desfijación: 31 OCT. 2011

31 OCT. 2011

0079

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No.
Q 5 OCT. 2011,

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES CALIMA S.A.", y Deroga la Resolución No. 0309 del 17 de Diciembre de 2.007.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0093 del 14 de Septiembre de 2.001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : "TRANSPORTES CALIMA S.A."
NIT : 891.300.970.1
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 9 No 12-36 Guadalajara de Buja - Valle
TELÉFONO : 2361766 -6687800.
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros por carretera
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO : Los homologados para esta Clase de Servicio.
CONSTITUCION : Por escritura Publica No 999 del 10 de Julio de 1971 Notaria 2 de Buga.
RESENTANTE LEGAL : JOSE LUIS GOMEZ HOYOS.
CEDULA : 16.588.934

Que mediante Resolución N° 0309 del 17 de Diciembre de 2.007, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A.", quedando dentro de los siguientes limites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A. (Automóvil - Campero - Camioneta).		
1 a 9 pasajeros	56	45
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	32	27
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
20 en adelante	37	31
	125	103



0079

05 OCT. 2011

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"TRANSPORTES CALIMA S.A."**, y Deroga la Resolución No. 0309 del 17 de Diciembre de 2.007.

Que mediante radicados N° 2011376003550-2 del 27 de Abril de 2011, y 2011376003814-2 03 de Mayo de 2011, el Representante Legal de la Empresa **"TRANSPORTES CALIMA S.A."**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 051 del 13 de Septiembre de 2011, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes **"TRANSPORTES CALIMA S.A."**,

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes **"TRANSPORTES CALIMA S.A."**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A. (Automóvil – Campero - Camioneta).		
1 a 9 pasajeros	41	34
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	42	35
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
20 en adelante	37	31
TOTAL	120	100

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0309 del 17 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

05 OCT. 2011


LUIS TRINIDAD GARCÍA GARCIA.
Director Territorial Valle del Cauca (E).



EDICTO No. 0056

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA (E)

HACE SABER:

1.- Que LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA, Director Territorial (E) Valle del Cauca Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No. 0079 del 05 de octubre de 2011 “Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada “TRANSPORTES CALIMA S.A.” y Deroga la Resolución No. 0309 del 17 de diciembre de 2.007” y en su parte resolutive dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Capacidad Transportadora de la Empresa de Transportes “TRANSPORTES CALIMA S.A.”, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (Automóvil-Campero-Camioneta) 1 a 9 Pasajeros	41	34
GRUPO B (Microbús) 10 a 19 Pasajeros	42	35
GRUPO C (Bus-Buseta) 20 en adelante	37	31
TOTAL	120	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0309 del 17 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año Dos Mil Once (2011). **Luis Trinidad García García.**

2.- Que mediante oficio número MT- No. 20113760026591 del 05 de octubre de 2011, enviado por correo certificado el 07 de octubre de 2011, se citó al Representante Legal de la empresa antes mencionada para efectos de la notificación personal.

3.- Que dicho Representante Legal no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal, razón por la cual se procede a la notificación por Edicto, el cual se fija en la Cartelera de la Dirección Territorial Valle del Cauca por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

FECHA FIJACION : 18 DE OCTUBRE DE 2011
FECHA DESFIJACION : 31 DE OCTUBRE DE 2011

HORA: 8:00 A.M.
HORA: 5:00 A.M.

LUIS TRINIDAD GARCIA GARCIA